REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 55

LA PLATA, viernes 17 de julio de 2009.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 2933, ASCENDIENDO PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
* RESOLUCIÓN N° 2934, ASCENDIENDO PERSONAL DE APOYO DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
* RESOLUCIÓN N° 2937, LIMITANDO Y ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA, FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO ARMAS Y PROTECCIÓN PERSONAL Y JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y OBRAS.
* RESOLUCIÓN N° 2938, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO PILAR.
* RESOLUCIÓN N° 2940, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES.
* RESOLUCIÓN N° 2941, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE SEGUNDO JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL PEHUAJÓ.
* RESOLUCIÓN N° 2942, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE SEGUNDO JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL GUAMINÍ.
* RESOLUCIÓN N° 2943, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL JUNÍN.
* RESOLUCIÓN N° 1676, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SEGURIDAD PRIVADA "DEFENCE S.R.L.".
* RESOLUCIÓN N° 1853, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SEGURIDAD PRIVADA "20 DE JUNIO S.R.L.".
* RESOLUCIÓN N° 2204, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "AUCA S.R.L.".
* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 8 de julio de 2009.

VISTO que la Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de dicho plexo normativo autoriza a reasignar funciones y destinas a todo el personal de las Policías de la Provincia, así como también el reagrupamiento del

mismo, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal un marco de servicio eficiente;

Que en orden a las facultades extraordinarias que otorga la citada Ley de Emergencia, en cuanto a los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deviene oportuno y conveniente resolver los ascensos de quienes se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que no obstante ello, es necesario que los agentes mencionados realicen el examen de aptitud psicofísica;

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría Administrativa, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Subsecretaría de Certificación Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05 y el Decreto N° 1766/05 modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ascender en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD al grado de Comisionado, a los Inspectores (Ley N° 13.201), BIANCHI Sergio Rene, DNI 16564637, legajo N° 014719, Clase 1963 y LOBO Ramón Alberto, DNI 12908167, legajo N° 015194, Clase 1958; personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los ascensos de grado se harán efectivos a partir de la fecha en que se acredite la aprobación del examen de aptitud psicofísica, a la que quedarán supeditados, debiendo el Área Sanidad remitir en forma inmediata los certificados correspondientes a la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2933.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de julio de 2009.

VISTO que la Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de dicho plexo normativo autoriza a reasignar Funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia, así como también el reagrupamiento del mismo, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente;

Que en orden a las facultades extraordinarias que otorga la citada Ley de Emergencia, en cuanto a los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deviene oportuno y conveniente resolver el ascenso de aquellos agentes que reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que en este marco, resulta procedente abordar la situación de aquellos efectivos que por reunir las aptitudes mentadas fueron propuestos para el ascenso por la autoridad pertinente;

Que no obstante ello, es necesario que los agentes mencionados realicen el examen de aptitud psicofísica;

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría Administrativa, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Subsecretaría de Certificación Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05 y el Decreto N° 1766/05 modificado por Decreto 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ascender en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD al grado inmediato superior, al personal de Apoyo de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO UNO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los ascensos de grado se harán efectivos a partir de la fecha en que se acredite la aprobación del examen de aptitud psicofísica, a la que quedarán supeditados, debiendo el Área Sanidad remitir en forma inmediata los certificados correspondientes a la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos, Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2934.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

A INSPECTOR LOS SIGUIENTES CAPITANES

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase	Legajo
1	SERENA MÓNICA PATRICIA	13424689	1960	014011
2	URRUTIA CARLOS HORACIO	11607646	1956	014971

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

A INSPECTOR LOS SIGUIENTES CAPITANES

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase	Legajo
1	JUÁREZ MARÍA DEL CARMEN	12466989	1956	017197
2	MIRANDA RAÚL JORGE	14269753	1961	017692

LA PLATA, 13 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-584.793/09 con su agregado N° 21.100-589.624/09, por cuyas actuaciones se propicia la asignación de funciones en el ámbito de la Dirección General de Logística, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1476 de fecha 8 de julio de 2004 se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa, determinando el artículo 3° que a los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, manteniendo su situación de revista; en tanto que en su artículo 4° se delega en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad, la atribución para la asignación de dichas funciones;

Que por Resolución N° 203 de fecha 20 de febrero de 2008, se asignó la función de Jefe de Departamento Armas y Protección Personal al Teniente primero del Agrupamiento Administrativo Daniel Juan PARISI, legajo N° 19.928 y la función de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras al Capitán del Agrupamiento Profesional César Gustavo CAGGIANO, legajo N° 20.788;

Que el Director General de Logística propone asignar la función de Jefe de Departamento Armas y Protección Personal a la Teniente primero del Agrupamiento Administrativo Estelita Eufracia HERRERA, legajo N° 19.820, y la función de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras a la Teniente primero del Agrupamiento Servicios Generales Graciela Susana TACHI, legajo N° 116.188;

Que el Subsecretario Administrativo avala las propuestas (fs. 4 del expediente N° 21.100-584.793/09 y fs 2 del expediente N° 21.100-589.624/09);

Que analizados los antecedentes de las funcionarias policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la emergencia declarada por la Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, comprende aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y en su artículo 3° autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las policías de la Provincia, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en el marco de servicio eficiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Logística, la función de Jefe de Departamento Armas y Protección Personal al Teniente primero del Agrupamiento Administrativo Daniel Juan PARISI (DNI. 11.614.288 - clase 1955), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Logística, la función de Jefe de Departamento Armas y Protección Personal a la Teniente primero del Agrupamiento Administrativo Estelita Eufracia HERRERA (DNI. 17.082.442 - clase 1964), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Logística, la función de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras al Capitán del Agrupamiento Profesional César Gustavo CAGGIANO (DNI. 16.427.043 - clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Logística, la función de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras a la Teniente primero del Agrupamiento Servicios Generales Graciela Susana TACHI (DNI. 16.261.513 - clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2937.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 13 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-523.713/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Ernesto Ángel ORTEGA, legajo N° 14.854, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación del agente ORTEGA;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs 7);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, modificada por Ley N° 13.794, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04 modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pilar, al Inspector Ernesto Ángel ORTEGA (DNI. 14.807.500 - clase 1961), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2938.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 13 de julio de 2009.

VISTO al expediente N° 21.100-526.723/09 con sus agregados N° 21.100-526.724/09, N° 21.100-526.725/09 y N° 21.100-526.726/09, por cuyas actuaciones la Auditora General de Asuntos Internos propicia la designación de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección General de Control de Asuntos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 989 de fecha 5 de julio de 2005, se aprobó de la Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, la estructura orgánica policial de la Dirección de Programación y Operaciones, determinándose para la estructura aprobada, los cargos de Jefe Departamento Programación y Jefe Departamento Operaciones Región I, II y III en el grado de Capitán, conforme lo determinado por la Ley N° 13.201 y los artículos 70 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 3326/04 y sus modificatorios;

Que por Resolución N° 982 de fecha 30 de mayo de 2008, se designó en el cargo de Jefe Departamento Programación al Teniente primero Santiago Agustín LAPENTA, legajo N° 22.377;

Que se propicia la designación de la Teniente primero Yanina Paola MICELI, legajo N° 21.949, en el cargo de Jefe Departamento Programación, del Teniente primero Jorge Guillermo VICICONTI, legajo N° 20.404 en el cargo de Jefe Departamento Operaciones Región I, del Teniente primero Santiago Agustín LAPENTA, legajo N° 22.377 en el cargo de Jefe Departamento Operaciones Región II y del Teniente primero Alfredo Antonio ARAUJO PALAVECINO, legajo N° 25.482 en el cargo de Jefe Departamento Operaciones Región III;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, Dirección de Programación y Operaciones, a la Teniente primero Yanina Paola MICELI (DNI. 24.771.667 - clase 1975), en el cargo de Jefe Departamento Programación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, Dirección de Programación y Operaciones, al Teniente primero Jorge Guillermo VICICONTI (DNI. 21.892.209 - clase 1970), en el cargo de Jefe Departamento Operaciones Región I, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, Dirección de Programación y-Operaciones, al Teniente primero Santiago Agustín LAPENTA (DNI. 25.023.266 - clase 1976), en el cargo de Jefe Departamento Operaciones Región II, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Programación dispuesta por Resolución N° 982/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, Dirección de Programación y Operaciones, al Teniente primero Alfredo Antonio ARAUJO PALAVECINO (DNI. 26.910.149 - clase 1978), en el cargo de Jefe Departamento Operaciones Región III, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, y a la Auditoría General de Asuntos Internos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2940.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-523.712/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Adrián Carlos LASCANO, legajo N° 15.178, en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pehuajó, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación del Inspector LASCANO;

Que el Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Seguridad avalan la propuesta (fs 6 y 7);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Inspector Adrián Carlos LASCANO (DNI. 13.855.145 - clase 1960), en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pehuajó, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2941.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-499.536/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Adrián Hugo OTERO, legajo N° 15.693, en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 24 de fecha 7 de enero de 2008, se designó en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Bahía Blanca al Inspector OTERO;

Que por Resolución N° 302 de fecha 12 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí al Inspector Pedro Guillermo RODRÍGUEZ, legajo N° 17.905;

Que el Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí propone la designación del agente OTERO;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs 6);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Inspector Pedro Guillermo RODRÍGUEZ (DNI. 18.277.194 - clase 1967), en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí dispuesta por Resolución N° 302/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Inspector Adrián Hugo OTERO (DNI. 14.399.741 - clase 1961), en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí, a quien se le limita la designación en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Bahía Blanca dispuesta por Resolución N° 024/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2942.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-574.389/09, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 462 de fecha 20 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Junín al Comisionado Carlos Miguel GIORDANO, legajo N° 15.139;

Que por Resolución N° 2980 de fecha 14 de octubre de 2008, se designe en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Lanús al Comisionado Sergio Marcelo GiL, legajo N° 15.589;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación del Comisionado GIORDANO en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Lanús y del Comisionado GIL en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Junín;

Que el Subsecretario de Seguridad avala las propuestas (fs 3);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Lanús, al Comisionado Carlos Miguel GIORDANO (DNI. 14.242.621 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Junín dispuesta por Resolución N° 462/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Junín, al Comisionado Sergio Marcelo GIL (DNI. 16.242.607 - clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Lanús dispuesta por Resolución N° 2980/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2943.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de septiembre de 2006.

VISTO el expediente 21.100 - 069.258/04 correspondiente a la causa contravencional número 1637, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 47 INCISO D DE LA LEY 12297,** de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"DEFENCE S.R.L"**, y

CONSIDERANDO:

Que obra acta de inspección, en ocasión que personal policial se constituyera en el objetivo denominado "Farmacia Gigliotti" sito en Avenida San Martín y Belgrano de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero. En la oportunidad se constató la presencia de un vigilador en la puerta de acceso, quien refirió desempeñarse para la encartada, el cual vestía uniforme, sin portar armas ni equipos de comunicación, careciendo de credencial, conforme fojas uno / uno vuelta (fs. 1 / 1 vta.);

Que luce informe integral, certificando que la empresa "DEFENCE S.R.L." se encuentra habilitada al igual que el objetivo, en tanto la persona comprendida en el acta referenciada no se encuentra declarada ante la Autoridad de Aplicación, conforme fojas tres (fs. 3);

Que se agrega cédula de notificación a la prestadora, donde se cita al Jefe de Seguridad, a prestar declaración indagatoria, conforme fojas catorce / diecisiete (fs. 14 / 17), habiéndosele dado por decaído el derecho a presentar descargo, de acuerdo a fojas veintinueve (fs. 29);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la

tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la encartada de personal que carecía de los requisitos legales;

Que es dable destacar que la Ley 12297, actualmente en vigencia obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, objetivos y armamento utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d de la Ley 12297;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y lo dictaminado a fojas treinta y dos / treinta y dos vuelta (fs. 32 / 32 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 47 inciso d de la Ley 12297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "DEFENCE S.R.L.", y la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas treinta y nueve (fs. 39) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de $ 6.826,82;

Que la presente, se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de seguridad privada **"DEFENCE S.R.L.",** con domicilio legal en calle Lacroze, número 4824, piso 2°, departamento 6° de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una **MULTA** de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20 / 100 ($ 68.268,20) equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos que realizaba un servicio de seguridad, empleando en su ejercicio, personal que carecía de los requisitos establecidos en el plexo normativo vigente (artículo 47 inciso d, 52 apartado 2°, inciso b; 53; 54; 64 y concordantes Ley 12297).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 Ley 12297).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez que se encuentre firme la presente (conforme artículos 67 Ley 12297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1676.

DR. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

VISTO el expediente 21.100 - 379.543/03 correspondiente a la causa contravencional número 0300, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17 Y 47 INCISO B DE LA LEY 12297,** de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"20 DE JUNIO S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que obra acta de inspección, labrada en ocasión en que personal policial se constituyera en el objetivo denominado "Planta Air líquido Ramallo" sito en el Parque Industrial Comirsa de la localidad y partido de San Nicolás. En la oportunidad se constató la presencia del vigilador Ferrari Rubén Darío, quien refirió desempeñarse para la encartada, el cual vestía uniforme, no portaba armas y carecía de credencial, conforme fojas uno / uno vuelta (fs. 1 /1 vta.);

Que luce informe integral, certificando que la prestadora 20 DE JUNIO S.R.L. se encuentra habilitada, al igual que el vigilador se encuentra con alta y credencial otorgada por el organismo, no obstante que la misma se encuentra vencida, mientras que el objetivo de vigilancia no se encuentra declarado ante la Autoridad de Aplicación, conforme fojas tres / cuatro / veinticuatro y treinta y uno (fs. 3 / 4 / 24 / 31);

Que habiéndose citado correctamente a la encartada, obra declaración indagatoria del Jefe de Seguridad, conforme a lo expuesto a fojas dieciséis (fs. 16);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la realización por parte de la encartada de servicios de seguridad en un objetivo no denunciado y con personal que no portaba credencial habilitante;

Que la Ley 12.297, actualmente en vigencia obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, objetivos y armamento utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 47 inciso b de la Ley 12297;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos, lo dictaminado a fojas treinta y tres / treinta y tres vuelta (fs. 33 / 33 vta.) y por lo expuesto por la encartada en el descargo, queda acreditada en autos la infracción a los artículos 17 y 47 inciso b de la Ley 12297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada 20 DE JUNIO S.R.L., y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo que conforme a derecho corresponda;

Que a fojas cuarenta y uno (fs. 41) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de $ 6.826,82;

Que la presente, se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de seguridad privada **"20 DE JUNIO S.R.L.",** con domicilio en calle De la Nación, número 285, departamento 23 de la localidad y partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una **MULTA** de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 68.268,20) equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos la realización por parte de la encartada de servicio de seguridad en objetivo no denunciado y con personal que no portaba la credencial habilitante (artículos 17 y 47 inciso b; 52 apartado 2, inciso b; 53; 54; 64 y concordantes Ley 12297).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 Ley 12297).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez que se encuentre firme la presente (conforme artículos 67 Ley 12297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1853.

DR. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

VISTO el expediente 21.100 - 581.624/03 correspondiente a la causa contravencional número 0734, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 15, 47 INCISOS B Y D Y 48 DE LA LEY 12.297 Y ARTÍCULOS 15 Y 27 APARTADO 6TO. DEL DECRETO 1897/02,** de la que resulta imputada la prestadora de servicios de segundad privada **"AUCA S.R.L.", y**

CONSIDERANDO

Que obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyó en Avenida Julio A. Roca número 1570 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. En la oportunidad se constató la presencia de un vigilador, quien refirió desempeñarse para la agenda de seguridad "AUCA S.R.L.", encontrándose en garita de seguridad, munido de equipo de comunicación y sin poseer credencial habilitante, ello según fojas uno y uno vuelta (fs. 1 / 1 vta.);

Que a fojas cuatro (fs. 4) luce informe integral certificando que la mencionada prestataria se encuentra habilitada, sin encontrarse declarados ante la Autoridad de Aplicación el objetivo, personal y el medio de comunicación empleado;

Que obra en el presente constancia de notificación al Jefe de Seguridad de la encartada y presentación de descargo correspondiente, conforme fojas nueve, once / veinticinco (fs. 9, 11 / 25), respectivamente;

Que apreciando las probanzas de autos, de acuerdo a lo dictaminado a fojas treinta y dos / treinta y dos vuelta (fs. 32 / 32 vta.), resulta prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia, la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de éstas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la realización por parte de la encartada de servicios de seguridad valiéndose de personal que carecía de los requisitos legales, sin declarar el objetivo a cubrir ni el equipo de comunicación utilizado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, objetivos y medios utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 15, 47 inciso b y d y 48 de la ley 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6to. del Decreto 1897/02;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y al dictamen aludido, queda acreditada en autos la infracción a los artículos 15, 47 incisos b y d y 48 de la ley 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6to. del Decreto 1897/02, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L", y la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas cuarenta y dos (fs. 42) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con ochenta y dos ($ 6.826,82);

Que la presente, se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada **"AUCA S.R.L.",** con domicilio en calle Bolívar número 2399, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una MULTA de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 30/100 ($ 102.402,30), equivalente a quince (15) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos la utilización por parte de la prestadora de servicios de seguridad, de personal que carecía de los requisitos legales, en un objetivo sin declarar y utilizando equipo de comunicación en las mismas condiciones, (conforme artículos 15, 47 incisos b y d, 48 de la ley 12.297, 15 y 27 apartado 6to. del Decreto 1897/02, 52 apartado 2, inciso b; 53; 54; 64 y concordantes de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1.897/02).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre firme la presente (artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1.897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2204.

DR. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo Nº 21.358 DEL VALLE, Carlos Horacio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-07-09.

Teniente Legajo Nº 26.516 CONSTANTINO, Paolo Luciano, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-07-09.

Teniente Legajo Nº 25.378 RUIZ, David Emmanuel, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta. –San Francisco Solano-, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-07-09.

Teniente Legajo Nº 27.344 HIDALGO, Maximiliano Ezequiel, perteneciente a la Comisaría La Plata 16ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-07-09.

Teniente Legajo Nº 27.071 PULLELA, Darío Ezequiel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-07-09.

Subteniente Legajo Nº 118.270 AGUIRRE, Luis Eugenio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-07-09.

Sargento Legajo Nº 120.806 ACOSTA, Miguel Santiago, perteneciente a la Comisaría Vicente López 2da., por Inf. Art. 120 inciso "a", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-07-09.

Sargento Legajo Nº 142.994 MAZZEI, Juan Francisco, perteneciente a la Comisaría Tigre 3ra. (Don Torcuato), por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-07-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 176.302 RODRÍGUEZ, Fernando Walter, perteneciente a la Estación Policía Comunal Pinamar, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-07-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 158.442 DENIS, Miguel Ángel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-07-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.802 LEIVA, Emmanuel Julio Elías, perteneciente al Centro de Reentrenamiento San Isidro, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-07-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 163.051 FERREYROS PALAU, Mauricio Omar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-07-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 40 años, altura 1,70, peso 70 Kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 4 a cargo del Dr. Juan Pablo Masi ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 14.132/09, caratulada "HURTO". DTE. GANGANELLI GRACIELA. Expediente N° 21.100-620.887/09.

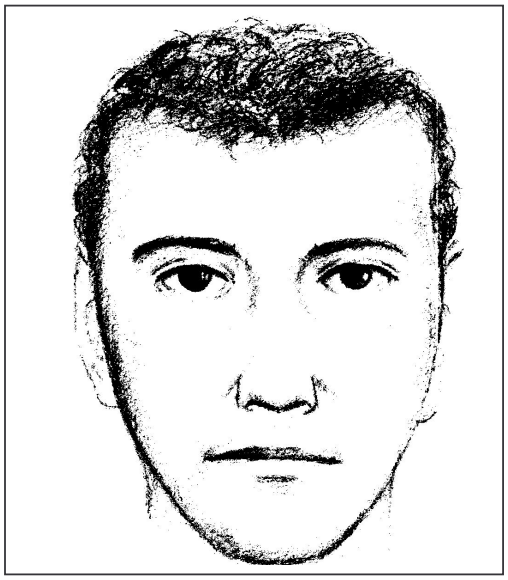

2.- N.N.: como de 20 años, altura 1,75, cutis trigueño, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 5 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 19.714/08, caratulada "DENUNCIA – TENTATIVA ABUSO – DTE. MARTÍNEZ JESICA ROMINA". Expediente N° 21.100-622.025/09.

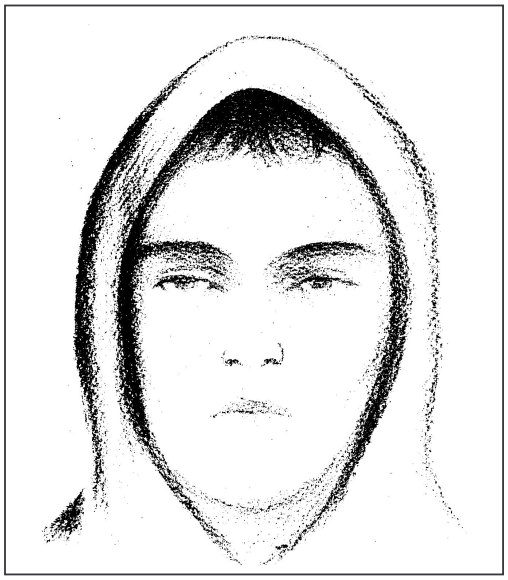

3.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, peso 65 a 70 Kg., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I.J. Nº 12 del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 008045-09, caratulada "ROBO CALIFICADO – CEBEDIO MARTÍN GUSTAVO". Causa N° 008.045/09.

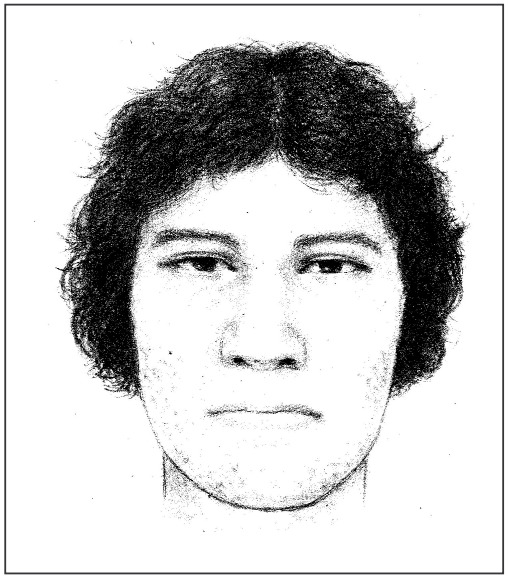

4.- N.N.: como de 18 a 23 años, altura 1,75 a 1,80, cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 y Juzgado de Garantías Nº 3 ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 013111-09, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163". DTE. GEREZ MIRTA ROSANA. Expediente N° 21.100-623.280/09.

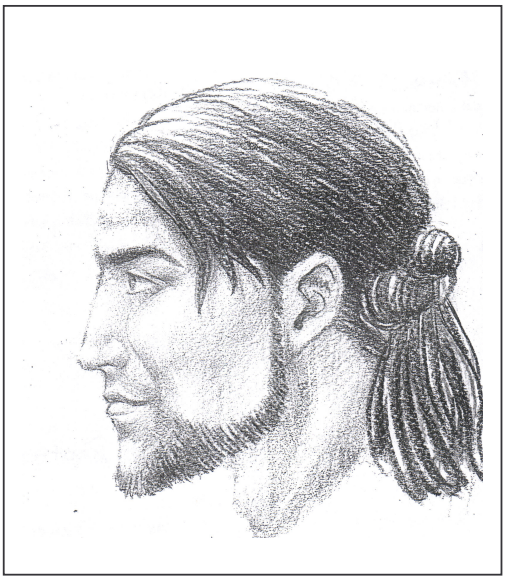

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ESTRUGAMOU LUISA: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de trece terneras raza Hereford, de 180kgs., con marca. Solicitarla Patrulla Rural Tapalqué. Interviene U.F.I. N° 2 Dr. Javier Alberto Barda del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-620.886/09.

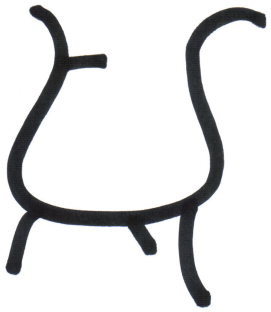

2.- HAUCHE RODOLFO HORACIO: I.P.P. Nº 5369, caratulada "HURTO ANIMALES". Secuestro de tres vacas, una Holando Argentino, una Aberdeen Angus y una vaquillona Aberdeen Angus, todas con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-622.026/09.

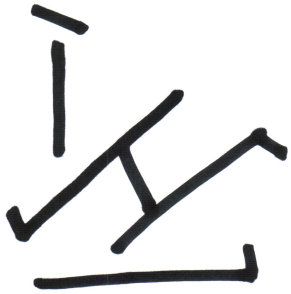

3.- GRAÑA HÉCTOR ALBERTO: "ROBO". Secuestro de un equino rocillo petiso, criollo, de doce años, siendo caballo de andar, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene Fiscalía de Instrucción Nº 3 Descentralizada Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-620.888/09.

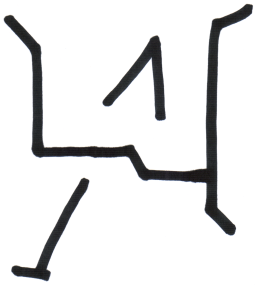

4.- CASADO FERNANDO JAVIER: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de dos terneros uno macho y otro hembra de aprox. 150 kgs. de peso, de tres meses de vida, raza Aberdeen Angus, y una vaquillona de doce meses de vida, de aprox. 300 kgs., raza Aberdeen Angus negra o colorada, con marca. Solicitarla Subestación Policía Comunal Moquegua. Interviene U.F.I. Nº 7 a cargo del Dr. Daniel Vivanco del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-623.282/09.

5.- CASTRO NORA GRACIELA: I.P.P. Nº 655.694, caratulada "HURTO CALIFICADO CAMPESTRE". Secuestro de un equino tobiano, color marrón y blanco, con marca. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 5ta. Interviene U.F.I. Nº 22 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-623.281/09.

"22"

6.- LORRENS FACUNDO: "ABIGEATO". Secuestro de un equino tordillo, tiene una nube en el ojo del lado del lazo, pesa 500 kgs., cola corta, tiene aprox. 10 años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. Nº 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-623.283/09.

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DÍAZ ÁNGEL EXEQUIEL: DNI. 44.869.405, último domicilio calle Cabanillas 239 Bo. Francisco de Aguirre de la ciudad de Santiago del Estero. Puede encontrarse actualmente en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y asistir a la escuela primaria, se le ha otorgado tenencia provisoria al padre del mismo don Juan Ángel Díaz, DNI. 24.315.970. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santiago del Estero a requerimiento Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Familia de Primera Nominación a cargo del Dr. Billaud. Caratulada "DÍAZ JUAN ÁNGEL C/ DE OLASO MARISA S/ TENENCIA JUDICIAL DEL MENOR DÍAZ ÁNGEL EXEQUIEL Y RÉGIMEN DE VISITAS". Expediente Nº 21.100–619.420/09.